

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**RESOLUCIÓN Nº****349**

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... “en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.”

Que, los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR** en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el **C.D.P Nº 47** del 26 de enero del 2023, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código **2.1.2.02.009-0088**, correspondiente al rubro de Servicios para la comunidad, sociales y personales- Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, cuya disponibilidad total es de **\$180.000.000,00 (Ciento Ochenta Millones de Pesos MLV)**.

Que, así mismo para atender la necesidad del servicio requerido, la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR** suscribió contrato con la empresa **Empresa Intermunicipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Acueducto Y Alcantarillado S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT No. 806.013.532-7, quien presentó para su pago la factura de venta N.º **884313** por valor total de **\$49.696,00 (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Seis Pesos MLV)**, generada el 08 de agosto de 2023, la cual comprende el periodo transcurrido entre el 01 de julio y el 31 de julio de 2023, por concepto de la prestación de Servicios Acueducto y Alcantarillado (Acueducto y Alcantarillado), suministrados al Consorcio de Bienestar Animal, El Guardián, ubicado la salida de Santa Rosa de Lima, frente al CDI, Santa Rosa de Lima. Matrícula N.º **9428** – Código: **101058351**, lectura anterior **0**, lectura actual **0**, total consumo **16**, Tipo de consumo: **Promedio, Medidor: Sin Medidor.**

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada,

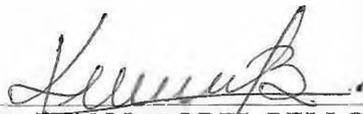
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta N.º **884313** por valor total de **\$49.696,00 (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Seis Pesos MLV)**, a favor de **Empresa Intermunicipal de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P.**, identificada con Nit. N.º. **806.013.532-7**.

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, **01 SEP 2023**



KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa de Logística